



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENANZA N° 2.008 /2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.678 HC 013- 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza.

Proyecto de Ordenanza: Solicitar la realización de un espacio verde “plaza” para el barrio Virgen del Carmen.

La necesidad de un lugar de esparcimiento para las familias del mencionado barrio.

y;

CONSIDERANDO: Que el objetivo es la creación de una plaza en el predio ya seleccionado por el Área de Catastro y Ordenamiento Territorial, que hasta el momento no ha sido incorporado en el Presupuesto Municipal, por las distintas gestiones.

Que los vecinos han hecho llegar su inquietud acerca de la necesidad de una plaza debido a la distancia a la que se encuentra dicho barrio de la zona centro y demás barrios del Departamento.

Que el barrio se encuentra a 6 km de la zona urbana del Departamento.

Que el barrio posee una gran población de niños y adolescentes y es de suma importancia poder contar con un espacio verde “plaza”, con todo lo que conlleva.

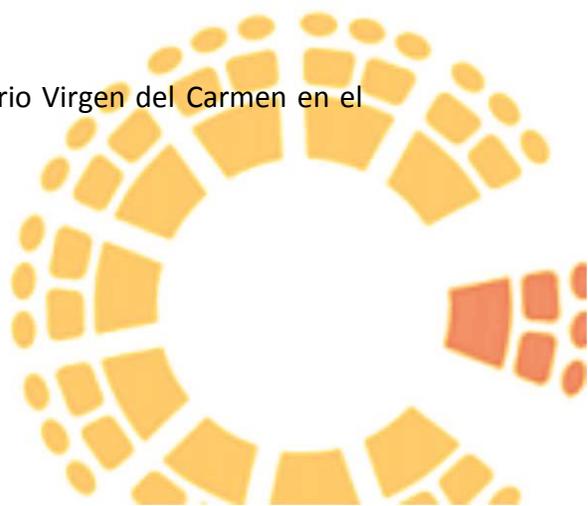
Que el juego es esencial para el desarrollo infantil y el crecimiento de los niños y los espacios verdes contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población en general.

Que es importante que los niños, adolescentes y adultos tengan un lugar donde puedan desarrollar actividades al aire libre y los espacios verdes públicos constituyen uno de los principales articuladores de la vida social de la comunidad, y es deber del estado garantizar ese derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Constrúyase un espacio verde (plaza) en el Barrio Virgen del Carmen en el terreno priorizado para tal fin en la Zona.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área que corresponda a diseñar e instrumentar la puesta en funcionamiento de la plaza mencionada en el Artículo 1º, teniendo en cuenta la implementación de juegos e iluminación, para que sea disfrutada por los vecinos.

ARTICULO 3º: Impútese los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias para el año 2020.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

